

DECRETO N° 3224

Santa Fe, 5 de Diciembre de 2006.

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias Para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 3192: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007.
- Mensaje N° 3193: Impuesto Inmobiliario para el año 2007;
- Mensaje N° 3222: Exenciones impositivas por el término de 10 años, para la Central de Generación de Energía Eléctrica a Ciclo Combinado a construirse en Timbúes, Dpto. San Lorenzo.
- Mensaje N° 3223: Código Procesal Penal de la Provincia;
- Mensaje N° 3229: Prohibición de captura de toda especie de peces de río entre los meses de noviembre a enero de cada año.
- Mensaje N° 3230: Autorización al Señor Gobernador para salir del país durante el año 2007.
- Expte: 013832 C.D. - C.S.: Deroga la Ley 11727, restablece la vigencia de la Ley 10014 y aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Provincial de Energía.

Prórroga de la Ley 12406, suspensión de ejecuciones hipotecarias de vivienda única.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig
